

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de las opositoras a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

- a) Enfermedad del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infectocontagiosas.
- c) Agudeza visual: sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión, y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con Corrección, debe tenerse una agudeza visual de 2,3 de la visión normal.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición: la función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos, este Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

Programa de la oposición al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

Organización administrativa

Tema I. El Estado español actual: su estructura. La Jefatura del Estado. Sus funciones. Sucesión de la Jefatura del Estado.

Tema II. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones. El Consejo Nacional: estructura y atribuciones.

Tema III. Leyes y Principios Fundamentales del Reino. Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

Tema IV. El Fuero de los Españoles. Deberes y derechos que establece. Ejercicio y garantía de los derechos. Derecho de petición.

Tema V. La Administración Central. Organos Superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema VI. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos. Mención especial del Ministerio de la Gobernación.

Tema VII. Organización provincial. Los Gobiernos Civiles. Sus atribuciones. Las Diputaciones Provinciales. Municipios. El Alcalde: doble carácter de esta autoridad local.

Tema VIII. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema IX. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones en la legislación vigente. Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación. Tribunal de Honor.

Tema X. Dirección General de Seguridad. Cometidos que le incumben. Estructura y organización de los Servicios Centrales y Regionales.

Tema XI. Policía Gubernativa. Cuerpos que la integran. Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía armada. Composición y cometido de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Tema XII. Reuniones y Asociaciones. Síntesis de la legislación vigente sobre la materia. Requisitos para la constitución de las Asociaciones.

Tema XIII. Pasaportes: concepto, clases y requisitos para su expedición. Extranjeros: condición. Visados, permanencias y autorizaciones de residencia. Permiso de trabajo.

Tema XIV. Documento nacional de identidad: concepto, clases, validez y recargos. Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su expedición. Actos en los que debe exigirse. Sanciones.

Tema XV. Reglamento de Armas y Explosivos. Idea general del mismo. Clasificación de las armas. Guías de pertenencia. Licencias: clases. Permiso de armas.

Tema XVI. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos. Libro de Registro de Viajeros. Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.

Tema XVII. Reglamento de Espectáculos Públicos. Disposiciones generales. De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expedición de billetes y del público en general. Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos Públicos. Expedientes de vecindad.

Tema XVIII. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: prevaricación, infidelidad en la custodia de

presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema XIX. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7969

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al concurso-oposición para proveer trece plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer trece plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1975, y en el de la provincia de Burgos número 40, de fecha 19 de febrero de 1975, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Relación de aspirantes admitidos

1. D. Pedro Sainz-Maza Baranda.
2. D. Laudelino Peláez González.
3. D. Angel San Primo Domínguez.
4. D. Santos Marañón Rojo.
5. D. Ciríaco Cardero Izquierdo.
6. D. Antonio García Vallejo.
7. D. Enrique Ortiz García.
8. D. Antonio Ortiz Ortiz.
9. D. Teodoro García Peraita.
10. D. Manuel Pérez Rullant.
11. D. Tobías Burgos Nieto.
12. D. Aurelio Puente Rubio.
13. D. Saturio González Niño.
14. D. José Luis Alday Acero.
15. D. José González Oca.
16. D. Narciso Dueñas Arenas.
17. D. Leoncio Barrio Fraguas.
18. D. Jesús Val Alonso.
19. D. Mariano Corral Basconillos.
20. D. Isidro García Heras.
21. D. Antolín Pérez Villaseca.
22. D. Donato Santos Nogal.
23. D. Angel Antón Ozarín.
24. D. Acindino Parte Rodríguez.
25. D. Julián Corral Espinosa.
26. D. Dionisio González Manzanal.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, avenida del Cid Campeador, número 52, el día 27 de mayo de 1975, a las diecisiete horas, habiendo sido aprobado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de marzo de 1975, el Tribunal examinador, el cual estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Burgos, don Enrique García de Viedma Hitos; don Antonio González Camiña, Ingeniero Técnico de Obras Públicas; don José Luis Ortiz Gómez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y como Secretario actuará don Juan Rubio Lecea, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Burgos, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—2.987-E.

7970

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en turno libre.

En cumplimiento de los apartados 4.4 y 5.1 de la convocatoria de 30 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Esta Delegación del Gobierno ha dispuesto:

a) Por no haberse presentado ninguna reclamación en el plazo previsto en el apartado 4.3 de la convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1975, en la que figuran como aspirantes:

D. N. I.

D.ª Isabel Cruz Pastor	86.465
D. José Antonio Cuesta Núñez	50.273.130
D. Juan Miguel Echeveste Lacalle	72.418.650
D. Enrique Estévez Rodríguez	1.602.631
D.ª María Carmen Gordo Muñoz	50.534.415
D. Fernando Alvarc Lema Bouzas	32.290.318
D.ª María Soledad López Castaño	118.155
D.ª Carmen Menéndez Márquez	446.603
D. Francisco Magaña Carmona	17.678.702
D. Angel Moreno Lozano	1.364.656
D. José Muñoz García	31.302.060
D. Pedro Luis Pueyo Losa	33.151.440
D. José Miguel Rodríguez Martínez	50.277.525
D.ª Purificación Vázquez Bueno	51.844.269
D. Jesús Villacampa Sanz	233.323

b) Designar el siguiente Tribunal para calificar las pruebas selectivas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Viguera González, Director adjunto del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Mariano Herrero Marzal, Jefe del Departamento de Explotación del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Luis del Amo Peña, Jefe de la Sección Cuarta de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don José Luis Sanchis Recio, Jefe de la Sección de Personal de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal: Don José Román Sánchez de la Nieta, Jefe de la División de Explotación de Obras de Contacto y Producción del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Alfonso González del Rey y Cuervo Arango, Licenciado en Ciencias Químicas, del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Mariano Santos Comendador, Licenciado en Farmacia, del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Arturo Rodríguez Cid, Licenciado en Ciencias Químicas, del Canal de Isabel II.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, Jefe de Negociado de Gestión de Personal del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Santiago Lozano Gómez, Oficial Administrativo, Licenciado en Derecho, del Canal de Isabel II.

Madrid, 28 de febrero de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

7971

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición dos plazas de Delineante vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Resolución del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición dos plazas de Delineante, con coeficiente 2,3, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera; previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2.d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto número 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local y autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Tener contrato de colaboración vigente en el Organismo en la misma o similar categoría a las que se convocan.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallares inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios inintermitentes en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar presentándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- Estar en posesión del título de Delineante.
- Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- El derecho de examen será de 300 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad se consignará el número del recibo correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de quince días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la mismas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».